## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.156)

## **HONORABLE CONCEJO:**

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado Proyecto de Ordenanza de los Concejales Urruty, Rimoli, Cotonat, Riera y Bereciartua: Crea el õMuseo del Transporte, la producción y Cultura Ferroviariaö.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que se están sentando las bases para la concreción de uno de los proyectos de desarrollo y mejoramiento urbano más importantes en la historia de nuestra ciudad, ya que se halla en estudio la definición de una normativa particularizada- y entre ellos la definición de usos de suelo admitidos- para el predio denominado como õTalleres rosarioö, que forma parte del õCentro de Renovación Urbana Bernardino Rivadaviaö creado por el Plan Regulador Rosario (Decreto Municipal Nº 34.318/67 y 34.983/67- Decreto Provincial Nº 4.188/68). Que en virtud de la decisión del gobierno nacional de privatizar o concesionar el servicio ferroviario, la Empresa Ferrocarriles Argentinos está en proceso de liquidación de sus activos ociososö, motivo por el cual el 28 de Febrero de 1996 ha firmado con la Municipalidad de Rosario un Convenio para analizar en forma conjunta la reconversión urbanística de los mismos. Esto es así, ya que este capital está constituido por numerosos inmuebles- entre los que se incluye el sector anteriormente mencionado- que se hallan en desuso o subutilizados, y por tanto, son áreas con un alto grado de abandono y deterioro que, dada la importancia estructural que poseían en el pasado, ocupan grandes espacios dentro de la ciudad y generan aún hoy serios problemas de fragmentación física y de comunicación urbana. Que existen en dicho sector urbano edificación de gran valor simbólico para la memoria colectiva rosarina, que forman parte de nuestro patrimonio cultural y urbano, así como gran cantidad de materiales derivado de la actividad ferroviaria- tal como locomotoras, coches, vagones, maquinarias, herramientas, etc- que constituyen bienes culturales invalorables, que resulta indiscutiblemente necesaria preservar y reacondicionar, como õrastrosö de un pasado no tan lejano y de una cierta identidad històrica.-

Y considerando que cuando hablamos de la protección del patrimonio cultural, debemos tener en cuenta una variada gama de cuestiones. Estamos hablando del capital común de una cultura determinada, de un conjunto de bienes de diversa índole, ya sean tangibles o intangibles, pasados o presentes, que son asumidos como propios por una comunidad de los procesos para su preservación y rehabilitación. Existe una õresponsabilidad ante los legados culturalesö, que debe asumir el conjunto social, no sólo el poder público, ya que además es el mismo conjunto social el que define que cierto bien tiene valor patrimonial. Decimos que este capital puede ser tangible e intangible, ya que lo cultural involucra la diversidad de aspectos que hacen a la vida social. Es así como podemos distinguir los bienes culturales inmobiliarios- es el caso por ejemplo, de los ·öedificios de la producciónö o de los grandes espacios urbanos sobre los que estos se implantan- de otros bienes culturales, como pueden ser objetos o relatos- va sea escritos, orales, gráficos, etc- que testimonien situaciones vividas por la comunidad, que ésta no desea olvidar e inclusive desea realizar y proyectar hacia el futuro. Cobra importancia hoy la discusión sobre el destino del patrimonio arquitectónico y urbanístico relacionado con lo productivo, dado los cambios ocasionados por las nuevas condiciones socio- económicas y políticas, que torna obsoletos ciertos elementos que otrora fueron predominantes, es el caso de la infraestructura ferroviaria y su desmantelamiento. Su valor simbólico tiene que ver con su carácter de testimonio de otra época y con su gran presencia en relación al entorno físico. No podemos desconocer que son caracterizadores de cierto fragmentos de ciudad, o más aún de la ciudad en su conjunto. En este marco, resulta relevante implementar una política de obras e infraestructura que tienda al crecimiento, la reestructuración y el acondicionamiento de los espacios para el desarrollo cultural. Y por ello la preservación- desde una visión dinámica, no simplemente conservacionistade cierto edificios, debe realizarse en un doble sentido: el de preservar las relaciones con el pasado pero adaptarlos a las usos y necesidades presentes. Si pensamos entonces, en una propuesta válida para el sector urbano del que hablamos, sobre todo dado el carácter que se proyecta para el mismo, que es el de un área residencial con equipamiento social- dado que se plantean desde el plan Regular, servicios recreativos, culturales, comerciales, ect.-, la posibilidad de incluir un museo que recree la particularidad de sitio, resulta una iniciativa interesante. Pero en este sentido, creemos necesario superar la tradicional concepción de õmuseoö que considera a éste sólo como custodio del patrimonio implicado, para intentar su inserción en un contexto más amplio y creativo, que promueva actividades culturales- no sólo de exposición, sino además de difusión y debate de la problemática ferroviaria y ferrourbanística-, e incluso educativas anexas. Es decir, este tipo de ámbito público debería ser concebido como espacio para la expresión Social y la recreación, con el fin de transformarse casi en un õCentro Cultural õ, noción que implica la definición de un espacio polivalente, que de cabida a demandas y que genere ofertas para las posibles manifestaciones, como por ejemplo, artísticas y académicas- como la investigación histórica- Manifestaciones que puedan realizarse desde y para la ciudad y región metropolitana, esta ampliación de escala, se debe a que las distintas localidades que participan del õfenómenos Rosario tienen un origen íntimamente ligada a la õhistoria del ferrocarril õ. La premisa debiera ser entonces, consolidar un perfil dinámico de la institución en el sentido de conducir o viabilizar expectativas latentes e inciativas provenientes de la sociedad, que pueden desarrollarse a través de instancias participativas para el público- debates, panales, etc.- o talleres abiertos a la comunidad. Por otro lado, esta Institución en particular, debe insertarse dentro de un proyecto cultural y político que la trascienda. Tiene que ser entendida no sólo como un símbolo del pasado, sino además como un elemento vivo, que intenta conservar la memoria de lo que fuera una de nuestras ramas productivas y de servicios más importantes, así como del modo de vida de sus trabajadores, ya que formaban parte de una cultura actualmente en vías de extinción, pero a la vez, que debe expresar y difundir que el ferrocarril es un medio de comunicación del presente y del futuro. Esto es evidenciado por su alto grado de desarrollo tecnológico y su vigencia a nivel mundial, tanto como transporte de pasajeros o de carga, así como actividad productiva que genera tareas derivadas de diferente envergadura, y por ende promotora de empleo y reactivación económica, es decir, que continúa siendo un instrumento indispensable para el desarrollo socio-económico local y regional.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente Proyecto de

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Crease bajo la jurisdicción de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Rosario, el õMUSEO DEL TRANSPORTE, LA PRODUCCION Y LA CULTURA FERROVIARIAÖ.

- **Art. 2º.-** Su objetivo principal es la exposición, difusión y debate de la actividad ferroviaria local y regional, cuya expresión es el patrimonio urbano-arquitectonico y los demás bienes culturales derivados de la misma, tanto de los bienes existentes- en tanto recreación del pasadocomo de las posibilidades que dicha actividad podría plantear hacia el futuro.
- **Art.** 3°.- Los objetivos particulares del Museo mencionado en el Art. Precedente son los siguientes:
- Acopiar õdocumentosö, cuya concepto involucra elementos tales como: materiales testimoniales en general (maquinarias, herramientas, coches, vagones, locomotoras, objetos, afiches, fotografías, maquetas, etc), materiales impresos (libros, revistas, folletos, trabajos inéditos, etc) y materiales audiovisuales, fundamentalmente de la ciudad de Rosario o de nuestra región.-
- Ordenar, fichas, catalogar, clasificar y exhibir los bienes existentes, tanto de las exposiciones fijas como de las rotativas.-
- Diseñar la modalidad de trabajo a fin de facilitar el acceso al público, proveer la información, recibir consultas y canalizarlas, etc.
- Habilitar espacios adecuados para las conferencias, charlas, cursos, proyecciones, etc

- Organizar muestras itinerantes para escuelas y otras instituciones.
- Coordinar progamaciones y relaciones con instituciones afines.
- Desarrollar la función didáctica mediante el apoyo y/o creación de gabinetes, servicios de extensión, catálogos, etc. Que promuevan una mayor inserción del museo en la comunidad.
- Promover tareas de investigación permanente que documente, fundamente y contextualicen el material de las muestras estables y rotativas.
- Difundir y promocionar las actividades de la institución y de su patrimonio cultural, a través de los medios de comunicación y otras formas como pueden ser la publicación periódica de trabajos de investigación, materiales impresos, grabaciones, videos, creación de puestos de venta de materiales museográfico, etc.-
- Capacitar de manera permanente al personal especializado, tanto el de atención al público como el de mantenimiento de los bienes contenidos por el Museo.-
- **Art. 4°.-** El Museo del Transporte la Producción y la Cultura Ferroviaria funcionará en uno de los Talleres ubicados dentro del futuro Centro de Renovación Urbana Scarabini Ortiz en el área delimitada por el Parque de los Ferroviarios creado por Ordenanza Nº 6143/96.-
- **4-1:** El mismo deberá ser seleccionado de manera conjunta entre la Municipalidad de Rosarioa través de la Comisión de Preservación del Patrimonio Urbano y la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo.
- **Art. 5°.-** Para el reciclaje del edificio que alojará el Museo, el Departamento Ejecutivo deberá; -Asegurar el asesoramiento técnico de la Comisión de Preservación del Patrimonio Urbano de la Munuicipalidad de Rosario
- -Gestionar ante Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados; como así también integrar aportes propios del Municipio para lograr el financiamiento de la ejecución de la obra.
  - **Art.** 6°.- Para la organización de esta Institución se preveen etapas previas a su habilitación ales como:
- -Rastreo, búsqueda, traslado y acopio de materiales de la muestra fija;
- -Clasificación y fichaje de la documentación y los distintos bienes a exponer permanentemente;
- -Acondicionamiento de los mismos.

RM

- **6-1:** Estas etapas estarán a cargo de alumnos de la Escuela de Museología de la Municipalidad de Rosario y las Asociaciones vinculadas al tema ferroviario, tales como la Cooperativa de Trabajadores Ferroviarios, los Amigos del Riel(A:R:A:R), etc.
- **Art. 7°.-** La Secretartía de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Rosario tendrá a su cargo la convocatoria y coordinación de las tareas a realizar conjuntamente con las Instituciones o Asociaciones colaboradoras (financiación, aporte patrimonial,etc.), con el objetivo de promover la participación comunitaria para la concreción del emprendimiento.
- **Art. 8°.-** La Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad procederá a la reglamentación de la presente Ordenanza.
- **Art. 9°.-** Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones,** 11 de Abril de 1996.-